



Next Generation  
Catalunya



**ECO SENY**  
soluciones constructives

## PROGRAMA 4, DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS

Esta línea de subvención se dirige a las personas propietarias que quieren tomar medidas para mejorar la eficiencia energética de su domicilio habitual, como el cambio de ventanas o el cambio de sistemas de climatización que sustituyan las energías fósiles por energías renovables o biomasa.

El programa 4 forma parte de cinco propuestas que se encuentran en el *Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales*, enmarcado en el Real Decreto 853/2021.

Estas actuaciones contribuirán en el ahorro económico del hogar gracias a la eficiencia energética conseguida y ayudan a crear un mundo más sostenible.

### A quien va dirigido

Va dirigido a propietarios de inmuebles, personas físicas o jurídicas (propietarios, usufructuarios) y arrendatarios (en el caso de que asuma el coste de las obras)

Para acogerse a la subvención hay que **acreditar la residencia habitual y permanente** en el momento de la solicitud. En el caso de que quien solicita la subvención sea el inquilino, es necesario que acredite haber llegado a un acuerdo con el propietario por el que es el inquilino quien asume el coste de las obras de rehabilitación.

### Trabajos de mejora subvencionables

Serán subvencionables los trabajos de mejora de la eficiencia energética de la vivienda que consigan **uno de estos tres** puntos:

- a) Reducción de la demanda energética de calefacción y aire acondicionado en un mínimo del 7%.
- b) Reducción del consumo de energía primaria no renovable en un mínimo del 30%.
- c) Sustitución de elementos de la envolvente térmica de la vivienda por otros con características que se adecuen a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos por el *Código Técnico de la Edificación* en su documento básico *DB HE Ahorro de Energía*.

### Importe de las ayudas

El importe de esta subvención corresponde al 40% de los costes subvencionables, con un máximo de 3.000€

Para poder acogerse a la subvención es necesario que el coste de los trabajos de mejora sea superior a 1.000 €.



Next Generation  
**Catalunya**



**ECO SENY**  
soluciones constructives

**\* Se consideran costes subvencionables:**

- ✓ Los trabajos de mejora de la eficiencia energética (cambio de ventanas)
- ✓ Los honorarios de profesionales para la redacción del proyecto o informe técnico y certificaciones.
- ✓ Los gastos de tramitación y gestión administrativa.
- ✓ El IVA, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación, total o parcial.

Las obras subvencionables pueden estar finalizadas o en curso cuando se solicite la subvención. En el caso de que no se hayan iniciado, el plazo máximo de ejecución es de 12 meses desde la fecha de solicitud y deberán estar terminadas antes del 30 de junio de 2026.

**No son subvencionables:**

- Los importes correspondientes a licencias, tasas, impuestos y tributos.

**Deducción Fiscal**

Acreditando la eficiencia energética que se solicita, pueden solicitar una deducción fiscal del 20% del coste de los trabajos, con un máximo de 5.000 €.

**El importe subvencionado no computará como ingreso a efectos de la declaración de la renta.**

**Plazos para 2023**

La presentación de solicitudes se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2023, incluido.

El plazo máximo para resolver la solicitud es de 3 meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud.